

# NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACCIÓN POPULAR 20170048800

7 117

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

vie 26/01/2018 4:45 p.m.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co) ([dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACCIÓN POPULAR 20170048800

MO

Microsoft Outlook

vie 26/01/2018 4:40 p.m.

Para: [juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co)

Responder a todos

### Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co) ([juridica@popayan.gov.co](mailto:juridica@popayan.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACCIÓN POPULAR 20170048800

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

vie 26/01/2018 4:40 p.m.

DEMANDA 2017-488....

1009 KB

APopular 2017-488.pdf

270 KB

APopular 2017-488 a...

340 KB

Consejo Superior de la Judicatura

APopular 2017-488 ...

314 KB

AP 2017-448 medida ...

315 KB

5 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo  
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**Popayán, 26 de enero de 2018**

**Expediente N°:** 19001-33-33-009-2017-00488-00  
**Demandante:** PAOLA ANDREA IBARRA TRUJILLO Y OTRA  
**Demandado:** MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS  
**M. de Control:** PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, le notificamos la demanda, el auto que admite la demanda (Auto Interlocutorio N° 1104 de 11 de diciembre de 2017), el auto que adicionó el auto admisorio de la demanda ( Auto de sustanciación N °019 de 17 de enero de 2017) y la providencia que ordenó correr traslado de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante (Auto de Sustanciación N° 733 de 11 de diciembre de 2017).

Adjuntamos copia de la demanda y sus anexos, del auto que admite la demanda (Auto Interlocutorio N° 1104 de 11 de diciembre de 2017), del auto que adicionó el auto admisorio de la demanda ( Auto de sustanciación N °019 de 17 de enero de 2017) y de la providencia que ordenó correr traslado de la solicitud de medida cautelar formulada por la parte demandante (Auto de Sustanciación N° 733 de 11 de diciembre de 2017).  
en medio magnético.

Le informamos que en la misma fecha se hizo entrega del traslado en físico del poder, de la demanda y sus anexos, y de las providencias anteriormente relacionadas.

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria